

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDU-288-2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DIAZ

Entre los suscritos, de una parte: **JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.393.520**, quien obra en nombre propio y que para los efectos del presente documento se denominará **LA CEDENTE**, y de otra parte: **LUZ ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No **52.819.597**, quien obra en nombre propio y que para los efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar el presente documento de **CESIÓN del contrato de prestación de servicios IDU-288-2020**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante aceptación el día 15 de mayo de 2020 por las partes en el sistema SECOPII, se firmó el contrato de prestación de servicios **IDU-288-2020**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y SU DIRECCIÓN TÉCNICA”**.
2. Que en el contrato se pactó el plazo **desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, acta que se suscribió el día 16 de mayo de 2020, encontrándose el contrato en ejecución.
3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$65.100.000)**.
4. Que la cláusula décima novena del Clausulado General del Contrato **IDU-288-2020**, respecto de la cesión dispone:

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación, una vez analizada la justificación presentada por el (la) CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Entidad verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a), la cual en cualquier caso deberá cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el estudio previo.

5. Que de conformidad con lo anterior, mediante documento con radicado No.20201250910912 de fecha 20 de octubre de 2020, la CONTRATISTA solicitó al Director Técnico de Gestión Contractual del IDU en su calidad de supervisor, la cesión del Contrato **IDU-288-2020**.

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDU-288-2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DIAZ

6. Que el Director Técnico de Gestión Contractual del IDU en calidad de supervisor del contrato **IDU-288-2020**, remite la documentación requerida para la cesión del contrato en mención de la señora **JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía **1.032.393.520** a la señora **LUZ ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía **52.819.597** y adjunta certificado de idoneidad en el que se manifiesta que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente y directamente relacionada para ejecutar el objeto del contrato **IDU-288-2020**, aplicándose la equivalencia de experiencia por estudio de posgrado, para lo cual remite los documentos requeridos para la cesión exigidos en la lista de chequeo FO-GC-10.
7. Que dada la necesidad del servicio por parte de la Entidad, en aras de suplir las actividades que se ejecutan en la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, se hace necesario realizar la cesión del contrato de prestación de servicios **IDU-288-2020**.
8. Que de conformidad con el RUT remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN el régimen al cual pertenece la contratista - cesionaria es **no responsable** del IVA, para efectos de los pagos que se deriven de la presente cesión se tendrá en cuenta lo previsto en el RIT emitido por la Secretaria de Hacienda Distrital.
9. Que la Dirección Técnica de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento de cesión, dando aplicación al Manual de Gestión Contractual Vigente.

En consecuencia, este documento se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – CESIÓN: A partir de la firma del presente documento el titular del contrato **IDU-288-2020** en calidad de **CONTRATISTA**, será **LUZ ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.819.597**, quien obra en nombre propio y manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas sobre la materia y, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar.

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDU-288-2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y JOHANNA YAMILE RODRIGUEZ DIAZ

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente cesión todos los documentos enunciados en la parte considerativa.

CLÁUSULA TERCERA – MANIFESTACIÓN: LA CONTRATISTA (CESIONARIA) manifiesta que conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones y los derechos contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios **IDU-288-2020**.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento la firma y aprobación en SECOPII por las partes. Para su ejecución, se hace necesaria la presentación de la certificación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 por parte de la **CESIONARIA**.

Para constancia de lo anterior se firma y aprueba por las partes en SECOPII.

EL CEDENTE:



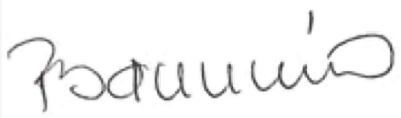
JOHANNA YAMILE RODRÍGUEZ DÍAZ
C.C. 1.032.393.520

EL CESIONARIO:



LUZ ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ
C.C. 52.819.597

EL CONTRATANTE – AUTORIZACIÓN



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT: 899.999.081-6

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Asesor (a) DTGC
Elaboró: José Rafael Aguillón – Abogado DTGC.